

CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE GÉNERO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DIRECCION DE EDUCACION TECNOLOGICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DET” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO ARTURO MARTÍNEZ VEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. EDDA E. ARREZ REBOLLEDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, ACTO QUE SE CONSIGNA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Que en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016, están incorporados 5 ejes en materia de género como son Gobierno Democrático y Promotor de la Igualdad; Acceso de las Mujeres a la Seguridad, Justicia, y a una Vida Libre de Violencia; Salud Integral de las Mujeres; Educación y Diversidad Cultural; Desarrollo Económico, Trabajo y Sustentabilidad. En dicho documento también se señalan principios transversales como Derechos Humanos de las Mujeres, la Sustentabilidad, Interculturalidad, la Democracia Genérica y el Liderazgo de las Mujeres, mismos que han servido de base para la elaboración de líneas estratégicas y principios transversales del Programa Interno 2011 del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

II.- Que mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 73 de fecha 08 de marzo de 2010 se instruye la creación de las unidades de género en cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las cuales tendrán, entre otras, las funciones siguientes:

a).- Participar en los procesos de planeación, programación y presupuestación de la dependencia o entidad, con el único fin de proponer las acciones que institucionalicen la perspectiva de género.

b) Realizar acciones encaminadas a disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres en la dependencia o entidad.

III.- Entre los objetivos rectores se pretende impulsar la certificación de la equidad de género que a través del Instituto Nacional de las Mujeres apoya el proceso de incorporación en políticas de equidad de género en empresas privadas, instituciones públicas y organismos de la sociedad civil.

IV. El Instituto Veracruzano de las Mujeres conforme a su Ley de creación y Reglamento Interno se encuentra entre sus atribuciones, el actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría permanente en materia de equidad de género de las funcionarias y funcionarios de las dependencias federales, estatales y municipales; así como de los sectores social y privado; concertar y formalizar acuerdos y convenios con las autoridades federales, estatales y municipales y en su caso, con los sectores social y privado para establecer las políticas,

acciones y programas tendentes a propiciar la igualdad de oportunidades y la no discriminación contra las mujeres.

V.- Que la Dirección de Educación Tecnológica conforme al reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz tiene facultades para suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones.

VI.- Que para el cumplimiento de los propósitos señalados se establecerán en el presente convenio las bases para la coordinación entre ambas partes y ejecutar las acciones necesarias a fin de capacitar, formar y profesionalizar en materia de GÉNERO a las titulares de las unidades de equidad de género de los Institutos Tecnológicos Superiores, Universidades Tecnológicas y Universidad Politécnica existentes en el Estado de Veracruz.

## DECLARACIONES

### DE "LA DET":

I.- Es una Dirección adscrita de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior dependiente de la Secretaría de Educación de Veracruz de Ignacio de la Llave. Con todas las atribuciones que ello implica tal y como lo establece en su artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz, publicado en la gaceta Oficial del Estado el 24 de Mayo de 2006.

II.- Que su objeto fundamental es formar profesionistas e investigadores que contribuyan al impulso económico y social de la Región, del Estado y del País basándose en el Desarrollo Científico y Tecnológico. Así también su objetivo sustantivo es "Gestión, Investigación y Desarrollo Tecnológico para ofertar Educación Superior Tecnológica de Calidad en el Estado de Veracruz".

III.- Que dentro de sus atribuciones establecidas en el artículo 38, Fracción V del reglamento interno de la SEV se encuentra la de elaborar y aplicar, previa autorización del Subsecretario, programas encaminados a la actualización y capacitación del personal docente que imparte educación Tecnológica en el Estado.

III.- Que su representante legal cuenta con todas las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.

IV.- La capacidad legal para suscribir el presente convenio recae en el Ingeniero Arturo Martínez Vega, en su carácter de Director de Educación Tecnológica en el Estado de Veracruz, según consta en el nombramiento de fecha 9 de Diciembre de 2010, expedido por el Lic. Adolfo Mota Hernández, Secretario de Educación del Estado de Veracruz.

V.- Que para los efectos legales a que haya lugar señale como domicilio el ubicado en Manuel R. Gutiérrez No. 12 Col. del Maestro C.P. 91030, Xalapa de Enríquez, Ver.

## DE "EL INSTITUTO":

I.- Es organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 2 de la ley 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

II.- Que su objeto es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de equidad de género que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres y las niñas e implementar políticas públicas que favorezcan el desarrollo integral de las mismas y que tiene atribución para formalizar el presente convenio de conformidad con los artículos 4 y 8 fracción XVIII de la Ley 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

III.- La personalidad jurídica de la Dra. Edda E. Arrez Rebolledo, como titular del Instituto Veracruzano de las Mujeres, se acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Fidel Herrera Beltrán, el 19 de agosto de 2010.

IV.- La facultad de la Directora del Instituto Veracruzano de las Mujeres, para la celebración del presente instrumento se establece en lo dispuesto por el artículo 17 fracciones II y XIV, de la Ley 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres y su reglamento Interno.

V.- Con fecha 06 de enero de 2011, el Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz, expidió un acuerdo que obedece al número A/50/007 que autoriza a la Titular del Instituto, celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia y conforme a la normatividad aplicable. Dicho acuerdo fue publicado en la Gaceta Oficial, número 19, en fecha 19 de enero de 2011

VI.- El Instituto tiene establecido su domicilio en la Avenida Adolfo Ruíz Cortines número 1618, colonia Francisco Ferrer Guardia, C. P. 91020 en esta ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., mismo que señala para fines y efectos legales del presente instrumento.

## DE AMBAS PARTES.

I.- Que se reconocen ampliamente la personalidad con que se ostentan.

II.- Que en virtud de las declaraciones anteriormente expuestas, ambas partes deciden celebrar el presente convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente convenio es fortalecer las unidades de género, mediante acciones conjuntas entre el Instituto Veracruzano de las Mujeres y la Dirección de Educación Tecnológica y sus Planteles de Educación Superior Tecnológica en el Estado de Veracruz.

**SEGUNDA. ALCANCE.** Los ejes temáticos base del presente instrumento son:

- Brindar capacitación, formación y profesionalización con perspectiva de género.
- Asesorar para la certificación del Modelo de Equidad de Género
- Colaboración para la elaboración del Diagnóstico de las unidades de equidad de género de los Institutos Tecnológicos Superiores, Universidades Tecnológicas y Universidad Politécnica en el Estado de Veracruz.
- Impartir talleres para formación de facilitadores en materia de Género
- Realizar eventos formativos en materia de género para el estudiantado de los tecnológicos en el estado.
- Difundir la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Difundir la Ley de Igualdad para Mujeres y Hombres en el Estado de Veracruz en todos los planteles Educativos de los tecnológicos en el estado

**TERCERA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.**

Las acciones generales sobre las que versará la colaboración entre las partes son:

- Fortalecer la unidad de género de la Dirección de Educación Tecnológica e Institutos Tecnológicos Superiores, Universidades Tecnológicas y Universidad Politécnica en el Estado de Veracruz, a través de la capacitación, formación y profesionalización a las titulares de Unidad de Género.
- Impulsar la certificación del MODELO DE EQUIDAD DE GENERO (MEG) de la Unidad de Género de "LA DET" y de sus planteles de Educación Superior Tecnológica en el Estado de Veracruz con el INMUJERES.
- Elaborar un diagnóstico situacional de las unidades de género de la Dirección General y de los planteles para conocer el nivel de preparación en género, si ha recibido capacitación, asistido a cursos y las acciones realizadas conforme a sus funciones en el plantel al que están asignadas.
- "EL INSTITUTO será un órgano asesor permanente en materia de género para "LA DET" para la incorporación de la perspectiva de género.
- Realizar un convenio de colaboración futuro entre el Instituto Veracruzano de la Mujer y los Institutos Tecnológicos Superiores, Universidades Tecnológicas y Universidad Politécnica del Estado de Veracruz, para su posterior y continua capacitación en la materia, a las responsables de las Unidades de Equidad de Género en cada plantel.

**CUARTA. RESPONSABLES.** Para la debida instrumentación de este convenio, "EL INSTITUTO" designa como enlace a la C. Lic. Ana Luisa Fuertes Ortiz y por parte de "LA DET" se designa a la C. Lic. Stephanie Thomas del Rio o en el futuro a las personas que los sustituyan en sus cargos, comprometiéndose ambas servidoras públicas a reunirse cada vez que se estime conveniente para darle seguimiento a los objetivos del presente convenio.

**QUINTA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.** “LA DET” se compromete a proporcionar las instalaciones y espacio físico acondicionados y garantizar la asistencia del funcionariado para la realización de las acciones de este convenio; y por su parte “EL INSTITUTO” se compromete a proporcionar de manera gratuita asesoría, formación y profesionalización necesaria para la consolidación de los fines establecidos en el presente instrumento.

**SEXTA. RELACIÓN LABORAL.** Las partes cuentan con los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, por lo que deberá mantenerse en todos los casos la relación laboral establecida con la institución y su personal, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún caso serán considerados como patrones sustitutos o solidarios.

**SEPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** El incumplimiento de los términos y compromisos del presente instrumento por caso fortuito o de fuerza mayor, no será causa de responsabilidad para las partes, teniendo derecho a la suspensión de las obligaciones en tanto se restablezcan las condiciones normales previas al incidente.

**OCTAVA. MODIFICACIONES.** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por las partes, de acuerdo a los avances y necesidades que surjan durante su aplicación, a voluntad de las partes, mediante un instrumento adicional o Convenio Modificatorio que formará parte de éste.

**NOVENA. VIGENCIA.** El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de la firma del presente documento, el cual estará vigente hasta el día 31 de diciembre del año 2013, podrá ser prorrogable de conformidad de ambas partes.

**DECIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, siempre que lo haga del conocimiento de la otra parte con al menos veinte días de anticipación y se tomen las medidas necesarias para evitar daños y/o perjuicios tanto a ellas como a terceros.

**DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** Las partes manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe y carece de dolo, error, o cualquier vicio en el consentimiento, por lo que, los asuntos no previstos relacionados con el objeto del presente documento, que no se encuentren expresamente en las Cláusulas, así como cualquier duda o controversia sobre su interpretación, aplicación o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las partes y de no llegar a una solución se sujetarán a lo previsto por la legislación aplicable del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder por razón de domicilio.

**DECIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la realización del objeto de este convenio.

**DECIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS.** Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento, no podrán cederse o traspasarse a un tercero bajo ninguna modalidad, salvo autorización por escrito de ambas partes.

Enteradas las partes del contenido y el alcance legal de este instrumento, lo firman al calce y rubrican en todas las hojas que forman parte de éste, por duplicado, en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 6 días del mes diciembre del año dos mil once.

POR "LA DET"

POR "EL INSTITUTO"

\_\_\_\_\_  
ING. ARTURO MARTÍNEZ VEGA  
DIRECTOR

\_\_\_\_\_  
DRA. EDDA E. ARREZ REBOLLEDO  
DIRECTORA GENERAL

TESTIGO DE HONOR

\_\_\_\_\_  
DIP. ANABEL PONCE CALDERÓN  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD, GÉNERO  
Y FAMILIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ